



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2017-MPCP-GM-GAF

Pucallpa, 07 de agosto de 2017.

**VISTOS:** Expediente Interno N° 20855-2017, que contiene el Informe N° 164-2017-MPCP-GDSE-SGEPJ de fecha 20 de julio de 2017; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002112; de fecha 01 de agosto de 2017, así como demás documentos que sustentan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 164-2017-MPCP-GDSE-SGEPJ de fecha 20 de julio de 2017, el Prof. Roy Roger. Pisco Villaverde - Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud de esta entidad edil, solicita REEMBOLSO a favor de su persona, por la suma de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 soles), por haber gastado en la actividad denominado Campeonato de Natación por Fiestas Patrias en la piscina del Polideportivo Municipal, los días 13 y 14 de julio de 2017;

Que, con fecha 01 de agosto, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante INFORME N° 2987-2017-MPCP-GPPR-SGPTO remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002112, por la suma total de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 soles), el mismo que se afectará en la siguiente estructura funcional:

0001 INICIAL

9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

0060 PROMOCION DE CULTURA Y DEPORTE

5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3. 2. 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

2.3. 2. 7. 11 OTROS SERVICIOS

2.3. 2. 1. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS



Que, en aplicación del Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 008-2016-MPCP-GRRP-SGR "Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" que nos señala: "cuando exista un reembolso por viáticos en comisión de servicios, éste se otorgará mediante Resolución Administrativa, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15 "Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Asimismo, en la quinta disposición complementaria nos indica que en caso de viaje por comisión de servicio, efectuadas de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se deberá efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado a la sede institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 54° numeral 54.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"; en ese sentido, tratándose que el reembolso solicitado es por haber gastado en la actividad denominado Campeonato de Natación por

Fiestas Patrias en la piscina del Polideportivo Municipal; deviene en procedente otorgar el reembolso solicitado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad al 3er. Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad, se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, en la calidad de **REEMBOLSO** a favor del señor **ROY ROGER PISCO VILLAVERDE** - Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud, por la suma de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 soles), por haber gastado en la actividad denominado Campeonato de Natación por Fiestas Patrias en la piscina del Polideportivo Municipal, los días 13 y 14 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Ing. Juan Chota Arevalo  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS